



SIDECONSULTING

Servicio Integral de desarrollo industrial y corporativo

SIDE Consulting Servicio Integral de Desarrollo Industrial y Corporativo Cía. Ltda.
Políticas contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros
Ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 2015

Descripción del negocio y objeto social

SIDE Consulting Servicio Integral de Desarrollo Industrial y Corporativo Cía. Ltda. es una sociedad de responsabilidad limitada radicada en la República del Ecuador. El domicilio de su sede social y principal centro del negocio es Chile 303 y Luque, Edificio Torre Azul, Piso 12, Oficina 1, Guayas, Guayaquil. Comenzó operaciones el día 15 de diciembre de 2011 y consta registrada en el SRI desde el día 17 de enero del 2012. Sus actividades principales son la prestación de servicios de asesoría y consultoría de optimización de operaciones industriales, y la importación de maquinarias y equipos de carácter industrial para tales fines.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad significativas se detallan a continuación

a) Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la compañía; de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

b) Crédito tributario

Está compuesto por impuestos cancelados en adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio económico.

c) Propiedad, planta y equipos

La propiedad, planta y equipos se contabilizan al costo de adquisición. Los valores razonables contabilizados se revisan de forma periódica, para asegurar que los importes capitalizados no difieren significativamente de los valores de mercado.

Cualquier incremento de la revalorización que pueda surgir es reconocido directamente con cargo a patrimonio.

Los gastos posteriores incurridos en relación con las propiedades y equipos se capitalizarán solo cuando éstos incrementan el beneficio económico futuro del activo al que se relacionan. Todos los demás gastos se cargarán a la cuenta de resultados cuando se incurran.



SIDECONSULTING

Servicio Integral de desarrollo industrial y corporativo

SIDE Consulting Servicio Integral de Desarrollo Industrial y Corporativo Cía. Ltda.

Políticas contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros

Ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 2015

Las tasas de depreciación anual de las propiedades y equipos son los siguientes:

<u>Activo</u>	<u>Tasas</u>
Muebles y Enseres	10%
Equipo de Oficina	10%
Equipo de computacion	33%

d) Provisiones

Las provisiones se reconocen en el estado de situación cuando se tiene obligaciones legales como resultado de hechos pasados y que es probable que se requieran la salida de beneficios económicos futuros para el pago de las mismas. Los importes reconocidos como provisiones representan la mejor estimación de los pagos requeridos para compensar el valor presente de estas obligaciones a la fecha del estado de situación.

Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada estado de situación y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

e) Impuesto a la renta corriente

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del periodo en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 23% de las utilidades gravables. A partir del ejercicio 2001 dicha tasa se reduce 10% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. De acuerdo con las referidas normas, si la reinversión de utilidades no se materializa hasta el 31 de diciembre del año siguiente, la Compañía deberá cancelar la diferencia de impuesto con los recargos correspondientes.

La reinversión de utilidades se relaciona con el destino de las mismas en el sentido de que deben orientarse a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva.

Están exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales.



SIDECONSULTING

Servicio Integral de desarrollo industrial y corporativo

SIDE Consulting Servicio Integral de Desarrollo Industrial y Corporativo Cía. Ltda.
Políticas contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros
Ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 2015

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecen incentivos fiscales a las inversiones. Entre los aspectos relevantes se anotan:

- 1) Se reduce la tasa de impuesto a la renta, de forma progresiva, esto es: en el año 2011 el 24%, el año 2012 el 23% y del año 2013 en adelante el 22%. Adicionalmente, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tasa del impuesto a la renta.
- 2) Se establecen como deducibles adicionales en el cálculo del impuesto a la renta ciertos conceptos de gastos, relacionados con los realizados por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e investigación tecnológica, b) las depreciaciones y amortizaciones por las adquisiciones de maquinaria y equipos y tecnologías, c) incremento neto de empleo por un período de cinco años, cuando se cumplan ciertas condiciones, d) exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años para las nuevas sociedades que se constituyan, cuyas inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos, e) Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, f) los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial y g) exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta en los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registradas, con tasas de intereses establecidas por el Banco Central del Ecuador y otorgadas por instituciones financieras del exterior, que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

f) Reconocimiento de los ingresos

El ingreso por venta de los bienes y servicios es reconocido cuando son transferidos al comprador.

g) Gastos

Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.



SIDECONSULTING

Servicio Integral de desarrollo industrial y corporativo

SIDE Consulting Servicio Integral de Desarrollo Industrial y Corporativo Cía. Ltda.

Políticas contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros

Ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 2015

1. Caja-Bancos

Conformado por:

	<u>2015</u>
Caja General	297.11
Total	<u>297.11</u>

2. Cuentas por cobrar

Conformado por:

	<u>2015</u>
Credito tributario Iva	12.41
Credito tributario Impuesto Retenido	20.28
Total	<u>32.69</u>

3. Propiedades y equipos

Conformado por:

	<u>2015</u>
Equipo de computación	956.14
	956.14
Menos Depreciación Acumulada	(690.55)
Total	<u>265.59</u>



SIDECONSULTING

Servicio Integral de desarrollo industrial y corporativo

SIDE Consulting Servicio Integral de Desarrollo Industrial y Corporativo Cía. Ltda.

Políticas contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros

Ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 2015

4. Cuentas por pagar

Conformado por:

	<u>2015</u>
Otras cuentas por pagar	309.69
Impuesto a la Renta del Ejercicio	39.00
	<u>348.69</u>

5. Capital social

Al 31 de diciembre de 2015 , el capital social de la Compañía está constituido por 400 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles a un valor de US\$ 1,00 cada una.

6. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía.

7. Resultados Acumulados

Corresponde a apropiaciones de los resultados de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en los estatutos de la compañía.